



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Año del Bicentenario de la consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°273 – 2024 – MDC / A

Catacaos, 10 de Julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

El expediente de Matrimonio Civil formulado por **DON CARLOS EDUARDO NAVARRO RISCO CON MARIA SILVIA NIZAMA YARLEQUE**

CONSIDERANDO:

Que, según lo que dispone el Código Civil en su artículo 259°, el matrimonio se celebra en la Municipalidad, una vez que los contrayentes persistan en su voluntad de celebrarlo respondiendo, afirmativamente. Así mismo el artículo 260° del Código Civil faculta al alcalde por escrito a celebrar el Matrimonio Civil.

Que, según documento de fecha 10 de julio del 2024, emitido por la Registradora Civil de esta Municipalidad nos comunica que los recurrentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos de acuerdo a la Ley para la realización del Matrimonio Civil, el día 19 de Julio del presente año, a las 12:00 m. habiendo cancelado los derechos de pago por este rubro, de acuerdo a lo que estipula el TUPA vigente.

En uso de las atribuciones legales de esta Alcaldía que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud de inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayentes Don **CARLOS EDUARDO NAVARRO RISCO** con Doña **MARIA SILVIA NIZAMA YARLEQUE**, para que puedan contraer Matrimonio Civil el día 19 de julio del presente año, a horas 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la oficina de Registros Civiles de este Distrital, para que lleve a cabo el Matrimonio Civil, el día y hora indicados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Jonathan Cruz Flores
ALCALDE

Jr. comercio N° 540 -Catacaos -Piura -Perú
www.municatacaos.gob.pe